

inútil querer fundar Imperio sin franceses. En donde ellos faltaban, el suelo desaparecía bajo los pies de los prefectos de Maximiliano. Sin esfuerzo, por la acción espontánea de la voluntad pública, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y una zona de territorio duranguense y zacatecano, quedaron en poder de la República. Escobedo, Naranjo y Gorostieta formaron en Laredo con 26 hombres el plasma de un ejército que inició sus operaciones en el norte de Coahuila. A la vez, vino hacia el Saltillo el general Negrete, que había salido de Chihuahua, y en el sur de Nuevo León se organizaba el coronel Treviño, desprendido de Oajaca para operar en el Estado de su nacimiento. Después de una travesía llena de audacia, pudo, con el auxilio de Martínez, presentarse á Escobedo, mandando un grupo de fuerza veterana, que, con la de Naranjo, había de distinguirse tanto por su intrepidez como por su excelente moralidad. Entretanto, Méndez se hacía dueño de Tamaulipas. Ya sólo faltaba apoderarse de Matamoros, á donde se dirigió Negrete con todos los elementos creados por los jefes neoleonenses, coahuilenses y tamaulipecos, y con los que él mismo había sacado de Chihuahua. La expedición fracasó. Mejía, encerrado en el puerto, pudo sostenerse, y se sostuvo con tanta mayor felicidad cuanto que recibió el auxilio de los confederados de Brownsville. Negrete retrocedió á Monterrey.

¶ Ya Bazaine había ordenado una expedición contra él, formada de fuerzas que salieron simultáneamente de Durango y San Luis Potosí. Fortificada la Angostura, podía haber presentado allí una resistencia que facilitaban las ventajas topográficas y el espíritu de sus excelentes tropas; pero el inepto jefe dió una orden de retirada que prosiguió al través del desierto, en el que su criminal impericia dejó regados los restos de las fuerzas con que había salido de Chihuahua pocos meses antes lleno de petulancia.

¶ Escobedo, que, con todos los jefes del norte, había obedecido triste y silenciosamente la orden de retirada, se alejó hacia el sur de Nuevo León y los distritos orientales de San Luis, para inquietar á los franceses y mantenerse en la intransigencia de sus correligionarios armados que desde Sotavento hasta Camargo, desde Sonora hasta Michoacán, desde Guerrero hasta las Mistecas, hacían de cada peñol un baluarte republicano.

¶ Impotentes las fuerzas que aun le quedaban á Negrete en Chihuahua, Juárez se internó hacia el desierto. Cuando llegó á la capital de Maximiliano la noticia de la cuarta traslación del Gobierno republicano, y poco después, con un *SE DICE*, acogido ligeramente como dato indudable, la salida de Juárez para los Estados Unidos y su abandono de la causa republicana, el Emperador dió por terminada la cuestión. El reconocimiento de su Gobierno por los Estados Unidos vendría como consecuencia de la desaparición de Juárez. Ya había, según él, señales manifiestas de una buena voluntad en el Gabinete de Washington, que las nuevas condiciones creadas por la ausencia de Juárez convertirían en amistad. Bajo es-

tas impresiones optimistas, escribió una proclama que comenzaba con esta frase imprudente : «La causa que con tanto valor y constancia sostuvo D. Benito Juárez, había ya sucumbido, no sólo á la voluntad nacional, sino ante la misma ley que este caudillo invocaba en apoyo de sus títulos.» Y proseguía : «Hoy hasta la bandera en que degeneró dicha causa, ha quedado abandonada por la salida de su jefe del territorio patrio.» Llegaba, pues, el momento de castigar á los JEFES DESCARRIADOS que continuaban el desorden por pasiones que no eran patrióticas, y con ellos á la gente desmoralizada que no podía levantarse á la altura de los principios políticos, y á la soldadesca sin freno, que queda siempre como «último y triste vestigio de las guerras civiles. De hoy en adelante, agregaba, la lucha sólo será entre los hombres honrados de la nación y las gavillas de criminales y bandoleros.» Esta era la exposición de motivos de la ley sangrienta dictada el 3 de octubre. ¿Obra de Maximiliano? ¿Obra de Bazaine? ¿Obra de ministros y consejeros, que, según el preámbulo, fueron oídos por el emperador? Ha habido un gran debate en torno de este decreto, para definir las responsabilidades. Es muy sencillo establecerlas. Bazaine fué el autor de la idea. Era su idea, idea de francés y de soldado. Era el resultado de las órdenes que traía : pacificar y marcharse. ¿Y qué era pacificar, sino tratar someramente á los republicanos de disidentes, y á los disidentes de bandidos? Acabadas las divisiones bien organizadas de los generales republicanos, y rendida Oajaca, creyó que el resto de su obra era de policía, de látigo y corte marcial. Maximiliano aceptó íntegramente los planes de Bazaine. Con tal que, al irse los franceses, le dejaran Imperio... Los consejeros, republicanos todos, pues apenas si habría entre ellos algún imperialista indeciso, antes que republicanos ó imperialistas eran moderados, hombres para quienes no entraba en lo posible un esfuerzo perseverante y heroico por una fe política ó religiosa. No creían en el Imperio, pero no creían en la República, una, continua, indestructible. Creían, si acaso, en una vuelta á las andadas, después de los franceses. Y para entonces, mientras más republicanos fusilase Bazaine, más se simplificaría el problema. Consideraban, pues, momentáneamente perdida la causa republicana, la de la República juarista, al menos. Para ellos, como para Maximiliano y los franceses, la República era Juárez, y Juárez era un hombre con facultades constitucionales hasta 1864, ó, á todo tirar y dando otra interpretación á un artículo de la carta del 57, hasta 1865. La fuga del Presidente no pasaba por tanto de ser una anticipación de pocos días á lo inevitable que era la acefalia republicana por precepto constitucional. No concebían que, muerto, expatriado, desconocido, Juárez continuase una revolución inextinguible con caudillos de prestigio superior al de todos los próceres liberales que habían reconocido el Imperio. La República no se vinculaba en un hombre y en un texto. El hombre podía desaparecer y el texto no dejar un solo órgano que lo representase; la República seguiría viviendo, porque le daban aliento la opinión de las fronteras y costas lejanas que habían hecho la Reforma y que no conocían de la obra intervencionista la pacificación de las capitales internas, sino los incendios de Billault y Dupin, los asesinatos de Berthelin, los desafueros de Potier, las tropelías de Jeanningros y las cortes marciales

de todos. Para los pueblos decididos por la República, la República no radicaba en Juárez. Ellos jamás hubieran considerado bandidos, aunque carecieran de un centro común, á Escobedo y á García, á Porfirio Díaz, que acababa de fugarse de su prisión para tomar las armas, á Régules y á Corona, á Terrazas, á García Morales y á Pesqueira. No sólo simbolizaban para ellos el honor nacional, que era á sus ojos algo elevado y augusto, sino la defensa de los intereses y la organización social. En donde entraba un jefe republicano, renacía la confianza, como al principio se jactaba de hacerlo la ocupación francesa. Habían cambiado los tiempos. El francés llevaba el terror, y los republicanos la anticipación del orden definitivo, que sólo esperaba la desocupación extranjera para cimentarse. Contra este hecho social se estrelló el decreto del 3 de octubre. Aplicado al general Arteaga, se vió que no era posible considerar como bandidos á los hombres que representaban el decoro de la patria. Maximiliano se estremeció, y dió la orden de que ya no se aplicase la ley. El Imperio entró en agonía, y así lo vió todo el mundo.

¶ Juárez no había salido del país, sino de la capital de Chihuahua. Jamás tuvo tanta decisión. El elogio que del Presidente hacía Maximiliano en su proclama, elogio que por conducto de D. Jesús Terán y del barón de Pont se convertía en halago y en súplica para que se alistase como funcionario del Imperio, encontró á Juárez con su misma resolución inmutable: esperar. ¿Mucho? ¿Poco? Mucho ó poco; esperar. Sin duda, sería menos de lo que pudieran haber creído los impacientes.

¶ Mientras llegaba el momento de la pacificación por la retirada de los franceses, no todo se redujo para Juárez á esperar. Tuvo que entrar en una vía de resoluciones delicadísimas. No era jefe dictatorial de aquella República que combatía contra fuerzas abrumadoras: era un Presidente constitucional con funciones limitadas y temporales. Ante el peligro de la guerra, las limitaciones de facultades se habían ensanchado. La dictadura legal sucedió á la función propia del gobernante constitucional. Pero la guerra continuaba y el período del Presidente acababa. ¿Cómo resolver la dificultad y zanjar el peligro de una acefalia? Hemos dicho, así lo creemos por muchas razones y así lo decía el mismo Juárez, que la causa republicana era más alta que una simple cuestión personal, para que hubiera sucumbido con el Presidente; pero esto no impide que la unión legal, bajo una jefatura reconocida y prestigiada, fuese poderoso elemento de cohesión material y de fuerza ante el extranjero. Una conveniencia indudable aconsejaba mantener ese centro por medios constitucionales, si era posible; por medios convencionales, si era necesario.

¶ No es dudoso que Juárez, ante una disposición imperativa de la Constitución, se habría inclinado, separándose. Su ambición reconocía limitaciones que la conciencia moral del hombre y el respeto del magistrado á la ley no le permitían violar. Es más: si de su separación hubiera dependido un arreglo notoriamente

ventajoso, tanto desde el punto de vista de la dignidad, como de la conveniencia, su ambición personal habría callado. Pero á la vez la situación parecía aconsejar su permanencia en el puesto de Presidente, y la Constitución, lejos de presentarle un texto que señalase la necesidad legal de separarse, le entregaba una vaguedad apropiada para todas las libertades de la interpretación. Los anglosajones, para expresar esto, acuden á una voz que, traducida literalmente, significa construir. Y efectivamente, una interpretación es una construcción. La ley no vive sino interpretada, cuando el texto insuficiente, ó mal adaptado á una necesidad, se extiende ó deforma para servir á los objetos que se propone el intérprete encargado de la aplicación. Se dice que Napoleón, al ver el primer comentario del Código Civil, declaró que aquello no era la obra legislativa que él había sancionado. Y sin embargo, esa construcción de la doctrina es la parte vivaz de la legislación: lo que se aplica, no lo que se preceptúa. La razón es incontrastable. Una ley no es el resultado de una inspiración: es una redacción más ó menos feliz que traduce relaciones sociales preexistentes. Si la redacción es buena, entendiéndolo por esto que traslade las relaciones susceptibles de mantenerse en esa sociedad, la interpretación seguirá de cerca á la ley, y en caso contrario la deformará hasta dejarla en un rincón y convertirla en letra muerta.

¶ La Constitución, que no por llevar ese nombre traduce mejor que otra ley cualquiera el estado social de Méjico, pues antes bien contiene la falsedad de dar como hechos existentes las doctrinas de sus autores, no podía eximirse de la suerte común y ser interpretada en el sentido de una literalidad plenamente desinteresada, sin tomar en cuenta las contingencias históricas y las razones profundas de organización social á que debían sujetarse sus intérpretes.

¶ Dos artículos se presentaron á la interpretación del Gobierno. El primero se refería al caso en que, por falta absoluta del Presidente, se procede á nueva elección, como cuando Juárez, después de la guerra de tres años, fué elegido para sucederse á sí mismo en el ejercicio del poder que tuvo como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, á falta de Comonfort. Según la Constitución, el nuevamente electo, Juárez, debía ejercer sus funciones hasta el día último de noviembre del cuarto año siguiente al de su elección. La elección se hizo en 1861: ¿el período de Juárez terminaría el último de noviembre de 1864 ó en igual fecha de 1865? Los abogados guanajuatenses que asesoraban á Maximiliano durante su viaje al interior y algunos republicanos, entre ellos González Ortega, daban el sentido limitado al soledadismo constitucional; el Sr. Lerdo contestó que si se contaba como un año completo el tiempo corrido desde la toma de posesión de Juárez en junio de 1861 hasta el próximo mes de noviembre, resultaría el absurdo de que un año fuese siguiente del mismo. Con esta resolución, se zanjó la discrepancia de opiniones en 1864. González Ortega no exigía la entrega del poder, pues sólo deseaba que se fijase oficialmente la inteligencia del precepto discutido, protestando que no le movía la ambición personal, sino el sentimiento del deber que se le había impuesto como mandatario público.

¶ Pero en 1865 surgió nuevamente una cuestión ya planteada en las notas que á fines del año anterior habían cambiado el Sr. Lerdo y el vicepresidente Gon-

zález Ortega sobre la inteligencia del artículo 78 de la Constitución. Se trataba del artículo 82, que dice: «Si por cualquier motivo la elección de Presidente no estuviera hecha y publicada para el 1.º de diciembre, en que debe verificarse el reemplazo, ó el electo no estuviere pronto á entrar en el ejercicio de sus funciones, cesará, sin embargo, el antiguo, y el supremo poder ejecutivo se depositará interinamente en el Presidente de la Corte Suprema de Justicia». El Gobierno lo interpretó diciendo que la Constitución no había previsto el caso de que las elecciones dejaran de efectuarse por imposibilidad, y por una imposibilidad como la de una guerra invasora, en que el enemigo ocupaba gran parte del territorio nacional; no era de aplicarse el artículo, puesto que el Presidente de la Corte Suprema, según el propio texto, debería entrar interinamente y sólo mientras se verificase la elección. Por consecuencia, entregar el poder al vicepresidente importaría una prórroga anticonstitucional de sus funciones. Ya que la guerra imponía una necesidad suprema, la de conservar el Gobierno, y con ella la prórroga de funciones, debería hacerse ésta, no en favor del vicepresidente, llamado en segundo lugar y subsidiariamente á encabezar el poder ejecutivo, sino á la vez en favor del Presidente y del Vicepresidente: «la prórroga, en este caso, de los poderes del presidente y de su sustituto, es lo más conforme á la Constitución, decía el decreto de Juárez; porque, para evitar el peligro de acefalia del Gobierno, se estableció en ella que hubiese dos funcionarios, de los que uno pudiera sustituir la falta del otro; y porque, conforme á los votos del pueblo, el presidente de la República fué elegido primera y directamente para ejercer el Gobierno, mientras que el presidente de la Corte fué elegido primera y directamente para ejercer funciones judiciales, no confiándole el Gobierno sino secundaria é interinamente, en caso de absoluta necesidad.»

El caso en que se encontraban Juárez y González Ortega, no había sido, pues, previsto por la Constitución. Al Poder Legislativo correspondía interpretar la ley, supliendo sus deficiencias. No había Congreso, y el Presidente estaba facultado para dictar cuantas medidas fuesen convenientes á la nación, sin más restricciones que las impuestas por la independencia nacional, la integridad del territorio, la forma de gobierno establecida y las leyes de Veracruz. Haciendo uso de esas facultades, Juárez prorrogó sus funciones hasta que pudiera efectuarse la elección.

No en defensa de Juárez, sino por vía de explicación, hemos dicho que, cabiendo diversas interpretaciones de lo que se llama el espíritu de la ley, á falta de una letra suficientemente categórica, podría darse indistintamente una y otra, y que se daría la que de hecho correspondiese mejor á las exigencias de la situación en que se hallaba el Gobierno republicano. La interpretación de Juárez fué la que mejor podía servir las necesidades del Gobierno en guerra con un poder intruso. Era interpretación de político, y Juárez fué político, no legista inspirado por ideas de abstracta legalidad. En puestos como el que ocupaba Juárez, no están destinadas á prevalecer las virtudes del magistrado que de dos interpretaciones acepta la más pura y conforme con un ideal de desprendimiento. Las razones prácticas de Juárez no admitían réplica, y por eso dieron satisfacción á los

republicanos del país y á los amigos que tenía su causa en el extranjero. Juárez recibió desde luego la aprobación de ese acto trascendental.

Podría haber obrado de otro modo, y en tal caso ni su fama hubiera menguado, ni su causa hubiera sufrido. Pudo haberse alejado del ejercicio de un poder teóricamente omnímodo, actualmente nulo, pero virtualmente ilimitado, ya que el día de la desocupación del territorio por los franceses encontraría su situación colmada de privilegios que jamás había tenido un gobernante mejicano. Esto era lo que constituía la prueba del fuego para él en aquella difícil emergencia. Lo singular del caso, que tal vez no se ha considerado desde este punto de vista, es que Juárez podía atinar de todos modos, retirándose ó quedándose. Retirándose, contentaba el sentimiento de igualdad que quiere ver con la mayor frecuencia á los ciudadanos enaltecidos por el voto público, bajar de esos puestos y confundirse en la masa de los que no han aspirado ó no han logrado encumbrarse políticamente. Un gran ciudadano carece de algo que arrebatara la admiración pública, cuando no muere en su Monte Vernon, voluntariamente desprendido de todo mando. Pero como Juárez no había completado su obra, y se hallaba á la hora de la prueba, podía acertar, como acertó, quedándose y defendiendo su permanencia en el poder. Tenía, como dijimos, con iguales medios de acierto, tanto que ganar con una como con otra resolución. Dió la que convenía á su naturaleza de obstinado y batallador, de ambicioso y patriota que no sufría el pensamiento de ver á otro en el punto de responsabilidad que él reclamaba para su energía superior á toda prueba.

La proximidad del triunfo, la imposibilidad de que otro hombre hubiese comprometido á la República, la seguridad de que no se habría protestado contra una determinación diferente de la que tomó, quitaron algo de su entusiasmo al aplauso con que se aceptó el decreto de prórroga, é impidieron á Juárez la gloria de retirarse para ser llevado en hombros al Palacio Nacional de Méjico, del retiro que hubiera escogido ó del puesto público que se le hubiera designado para seguir trabajando por la restauración republicana.

La cuestión constitucional resuelta por Juárez en su decreto no puede tratarse sin una mención dolorosa de las relaciones personales entre el Presidente y el sustituto. En el decreto había un artículo segundo que decía: «Del mismo modo, deben prorrogarse y se prorrogarán los poderes de la persona que tenga el carácter de presidente de la Corte Suprema de Justicia, por todo el tiempo necesario, fuera de su período ordinario, para que, en el caso de que falte el Presidente de la República, pueda sustituirlo.» La persona que tuviera el carácter de presidente de la Corte Suprema de Justicia podía ser cualquiera, sería cualquiera, no el elegido por el voto público. ¿Por qué esa diferencia?, nos preguntamos. ¿Por qué para la presidencia de la República debía pensarse sólo en el elegido, y para la vicepresidencia bastaba que hubiese una persona que cubriese la va-